

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO DE ESTIMULACION "STELITA'S"- AÑO 2026

Conste por el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS del AÑO 2026**, que suscriben de una parte, el CENTRO DE ESTIMULACION STELITA'S de REYES AZULES con RUC. N° 1029457641 autorizada mediante el Código Modular N° 1629666 y la R.D. N° 00300-2013 del Ministerio de Educación, debidamente representada por su Directora Maria del Rosario Espinoza Pinto con DNI N° 72774012 y con su Promotora MELVA ROXANA PINTO CHAVEZ con DNI N° 29457641, señalando ambos con domicilio en Urbanización Miramar Y-5 y Urbanización Miramar Y-18, del Distrito Mollendo, Provincia Islay, Departamento Arequipa y a quien en adelante denominaremos **EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN (CDE)** y, de otra parte:

DATOS DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO:

Nombres y Apellidos del Padre/Madre o Tutor Legal o Apoderado:	-----
Documento de Identidad:	-----
Domicilio:	-----
Teléfono:	-----
Celular:	-----
Correo electrónico personal	-----
Correo electrónico del trabajo	-----

En caso del apoderado adicionar:

Poder por escritura pública que corre inscrita en la partida N°de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres a quien en adelante se denominará **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas: **I. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO:**

1.1. EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN STELITA'S, es de carácter privado, que imparte educación NO escolarizada, que se basa en estimular el desarrollo integral de niños(as) menores de 3 años, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, sus Reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, sus Reglamentos y el Reglamento Interno de **CDE**.

1.2. EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO del menor cuyos datos se consignan en el presente CONTRATO ha solicitado matricular a su niño(a) para el presente año 2026.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO:

Por el presente **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda el **CDE** en consecuencia, procede a matricular a su menor hijo (a), con los siguientes datos:

Nombre y apellidos del estudiante:

Edad: _____

DNI N°: _____

III. EL MONTO, NÚMERO Y OPORTUNIDAD DE PAGO DE LA MATRÍCULA Y DE LAS PENSIONES, ASÍ COMO DE LOS POSIBLES INCREMENTOS.

3.1. **EL CDE STELITA'S**, con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, pone en conocimiento de **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**

Costo del Servicio Educativo Virtual, Semipresencial o presencial: Como contraprestación por los servicios materia del presente y bajo la denominación de **MATRÍCULA y DIEZ MENSUALIDADES POR PENSIÓN DE ESTUDIOS, EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** abonará por cada uno de sus menores hijos a la Institución Educativa los siguientes conceptos:

MATRÍCULA: S/ 250.00	PENSIÓN MENSUAL VIRTUAL: S/ 260.00
	PENSIÓN MENSUAL SEMIPRESENCIAL: S/ 260.00
	PENSIÓN MENSUAL PRESENCIAL: S/ 260.00

3.2. **Forma y oportunidad del pago:** Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán en local de la Institución o por depósito bancario. El concepto de **MATRÍCULA** se abonará conforme al rol o cronograma de matrículas publicado en nuestra web y redes sociales institucionales.

CRONOGRAMA DE PENSIONES ESCOLARES 2026

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	01 DE MARZO	AGOSTO	01 DE AGOSTO

IV. PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1. Propuesta pedagógica: En el CDE STELITA'S tomamos en cuenta el desarrollo madurativo natural e individual de cada estudiante, promoviendo el máximo despliegue posible de sus capacidades en consideración a éste. Por esta razón, los niños de EL CDE STELITA'S comparten actividades, fomentando la convivencia respetuosa y los juegos por afinidad espontánea, trabajando con nuestro propio Plan Curricular.

Sistema de evaluación: Es por capacidades y permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Los padres de familia, recibirán semanalmente las evidencias a través de fotos y/o videos de las actividades realizadas durante la semana, así como del número de niños asistentes.

4.2. Control de los estudiantes: Este se realizará a través de la agenda que el Padre o Apoderado deberá firmar diariamente.

V. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. La vigencia del presente **CONTRATO** es anual y corresponde al **AÑO ESCOLAR (LECTIVO) 2026**.

5.2. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, previo la suscripción anual de las partes.

5.3. No habrá renovación del CONTRATO en los supuestos siguientes:

- a) El **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año 2026 y/o culmine el año escolar
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula 2026.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a las que se somete EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO con la suscripción del presente contrato.
- e) Las demás establecidas en el reglamento interno de la Institución.

VI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Son obligaciones del CDE STELITA'S:

- a. Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en el punto II del presente, el pago de la Pensión de Estudios no incluye los servicios o actividades extra curriculares (talleres) que brinda el Colegio **fuera de la jornada escolar**.
- b. Informar al **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c. Brindar información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** respecto del proceso educativo de su hijo.

6.2. Son obligaciones DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son:
 - 1) Actividades académicas (estar presente en el proceso de matrícula, entrega de hojas informativas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por la Institución); seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Directora, Docente).
 - 2) Actividades formativas (Escuela de Padres).
 - 3) Actividades recreativas.
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia de habilidades sociales, de su menor hijo, terapia familiar, entre otras y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o hijos en las fechas solicitadas de **EL CDE STELITA'S**
- c) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones Mensuales conforme al cronograma de pago del Capítulo III (3.2 del presente contrato).
- d) A no involucrar a **EL CDE STELITA'S**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo(a) o hijos(as).
- e) A presentar el poder de representación de su menor hijo (a), contenido en escritura pública, debidamente inscrito en registros públicos, resolución judicial o documento extrajudicial, o carta

poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, según corresponda, en caso, es representado en el acto de matrícula 2026 de su menor hijo (a) u otros actos que requieran su presencia o asistencia.

VII. MEDIDAS QUE ADOPTA EL CDE STELITA'S FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

EL CDE STELITA'S tiene la facultad de:

- 7.1. Informar a las Centrales de Riesgo (INFOCORP, EQUIFAX, CERTICOM, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo de una o más pensiones escolares, sean consecutivas o alternas.
- 7.2. **EL CDE STELITA'S, se reserva el derecho de admisión de los niños cuyos Padres de Familia no ha cumplido con la cancelación del mes correspondiente.**

VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO EN PLENO PROCESO ESCOLAR

Quedará resuelto el presente contrato, cuando el Padre de Familia, incurra en alguna falta que conlleve a la separación definitiva del **EL CDE STELITA'S**, por falta de respeto al personal Docente, Padres de Familia o estudiantes.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 9.1. De no mediar **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** o de RESOLVERSE el mismo en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato; **EL CDE STELITA'S** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

9.2. EL CDE STELITA'S se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente, garantizando que la calidad del curso no se vea afectado.

9.3. LA MATRÍCULA: Pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.**

RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el hijo(a) o pupilo del **PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** sea retirado(a) o trasladado(a) del **CDE STELITA'S** por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante la Entidad Promotora del **CDE STELITA'S**, respecto a devoluciones de los pagos de matrícula y pensiones de enseñanza, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** que suscribe, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

9.4. COMUNICACIÓN POR FACEBOOK DEL CDE STELITA'S: EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO autoriza al **EL CDE STELITA'S** a cursarle todo tipo de comunicaciones a través del servicio de Nuestra web , Facebook y/o WhatsApp, por lo que se dará por oficialmente recibido.

X. PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA Y PENSIONES DE ENSEÑANZA:

La persona obligada al pago de la cuota de matrícula y pensiones de enseñanza es el Señor/Señora:

(**PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO** debidamente acreditado con poder otorgado por escritura pública, mandato judicial o acuerdo extrajudicial), identificado con DNI Nº _____ y con domicilio en _____.

XI. AUTORIZACIÓN FOTOGRAFÍAS:

EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO, autoriza que las fotografías y videos de las actividades educativas, recreativas, deportivas, paseos, etc., entre otras, realizadas por **EL CDE STELITA'S** y en las que aparezca su menor hijo(a) sean publicadas en el FACEBOOK OFICIAL que la Institución edita sin fines de lucro, así como en alguna revista o página web de alguna otra institución, en el cual su menor hijo(a) participe en representación de **EL CDE STELITA'S**.

XII. DATOS PERSONALES:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29733, **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, autoriza a **EL CDE STELITA'S** (por si mismos o por terceros) la utilización y/o tratamiento de sus datos personales (que podrían contener datos sensibles) proporcionados únicamente para recibir información vinculada al **EL CDE STELITA'S** tales como comunicados, invitaciones, materiales e información de la Institución, requerimientos entre otros.

Así mismo, autoriza a **EL CDE STELITA'S** a compartir, usar, almacenar y transferir su información a terceras personas, estrictamente con el objetivo de realizar las actividades antes mencionadas.

XIII. COMPETENCIA TERRITORIAL:

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Mollendo.

XIV. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE, TUTOR LEGAL O APODERADO declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda EL CDE STELITA'S, las que encuentra a su entera satisfacción.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio por parte de **EL CDE STELITA'S** y **EL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL O APODERADO**, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Mollendo, de _____ del 2026

Melva Roxana Pinto Chávez
PROMOTORA

**FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA, TUTOR LEGAL o
APODERADO**

Huella Dactilar

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR INICIAL

"REYES AZULES